Encarnación, 29 de octubre de 2026.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 022/2026.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2.026 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO – PLURIANUAL 2.026/2.028" - ID Nº 484.007. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 484.007 del Programa Anual de Contrataciones, correspondiente a *LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2.026 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO – PLURIANUAL 2.026/2.028" - ID Nº 484.007,* solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní y Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa; y,----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando Nº 145/2026, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de *LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2.026 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO – PLURIANUAL 2.026/2.028" - ID Nº 484.007,* presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Informe Nº 22/2026 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 22 de octubre de 2026, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, así también solicita la designación del Sr. Miguel Ángel Ramón Arrúa Aquino, con cédula de identidad Nº 2.912.763, como Administrador del Contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59 y 78 de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; en los artículos 102 y 103 del Decreto Nº 2264/2024, por el cual se reglamenta la citada Ley; y en el artículo 193 de la Resolución DNCP Nº 230/2025, que reglamenta los procedimientos de contratación regidos por la mencionada normativa.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, Resolución REC Nº 364/2.026; y el llamado Nº 484.007 del Programa Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.026, de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, el Acto de Apertura de Sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las empresas: 1) DATA SYSTEMS SAECA, por la suma total de Gs. 1.773 (Guaraníes mil setecientos setenta y tres) y 2) PRINTEC S.A, por la suma total de Gs. 2.140 (Guaraníes dos mil ciento cuarenta), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Oferta. En el Acta de Apertura de Sobres se encuentra una observación asentada por la empresa DATA SYSTEM SAECA, en relación a la oferta presentada por la empresa PRINTEC SA "se deja constancia de que en la oferta presentada por la empresa PRINTEC SA, no se observa documentación respaldatoria que permita verificar la existencia efectiva y vigencia de los procedimientos o servicios declarados para el retiro, gestión y eliminación de residuos, incluyendo metales, plásticos y placas electrónica. La sola presentación de una declaración jurada constituye una manifestación del oferente, pero no aporta por sí misma evidencia objetiva que permita corroborar la implementación efectiva de dichos procedimientos". En este contexto el Comité realiza las evaluaciones pertinentes teniendo en cuenta las especificaciones del PBC y la normativa vigente.----------

Que, por disposición del numeral 2.1.1 del artículo 75 del Decreto N° 2264/2024, se establece que: "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria". Al respecto, conforme al análisis realizado para el efecto, se ha verificado que las empresas oferentes cumplen con los requisitos legales de carácter sustancial exigidos para el presente procedimiento de contratación, de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, por disposición del numeral 2.1.2 del mismo cuerpo normativo, se establece que: "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda". En consecuencia, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos sustanciales, corresponde ordenar las ofertas admisibles de menor a mayor precio, conforme al sistema de adjudicación establecido para el presente llamado y teniendo en cuenta la aplicación de los márgenes de preferencia, cuando corresponda.----------

Que, en cuanto a la obtención del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), se ha verificado que las dos empresas oferentes, DATA SYSTEMS SAECA y PRINTEC S.A., se encuentran inscriptas para el ID del presente llamado, conforme a la consulta realizada en el portal institucional del citado Ministerio. En consecuencia, ambas empresas se encuentran en igualdad de condiciones respecto de este requisito, de acuerdo con las verificaciones efectuadas para el presente procedimiento de contratación.----------

Que, conforme al Acta de Apertura de Sobres y al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procede a ordenar las ofertas por orden de cotización, de menor a mayor precio, según el sistema de adjudicación por lote establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, obteniéndose los siguientes resultados: LOTE I: 1. DATA SYSTEMS SAECA: Gs. 1.179; 2. PRINTEC S.A.: Gs. 1.380. LOTE II: 1. DATA SYSTEMS SAECA: Gs. 297; 2. PRINTEC S.A.: Gs. 380. LOTE III: 1. DATA SYSTEMS SAECA: Gs. 297; 2. PRINTEC S.A.: Gs. 380. En ese sentido, conforme al orden de cotización consignado en los cuadros correspondientes, DATA SYSTEMS SAECA presenta la oferta de menor precio para los tres lotes, seguida de PRINTEC S.A., de acuerdo con los importes registrados para cada uno de ellos.----------

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del artículo 75 del Decreto N° 2264/2024, se establece que: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación". En ese sentido, de conformidad con el Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona provisoriamente para el estudio y análisis detallado la oferta presentada por DATA SYSTEMS SAECA, por haber presentado la cotización más baja para los Lotes I, II y III, conforme al siguiente detalle: Lote I, Gs. 1.179; Lote II, Gs. 297; y Lote III, Gs. 297, por la suma total consignada de Gs. 1.773 (Guaraníes mil setecientos setenta y tres), a efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.4 del artículo 75 del Decreto N° 2264/2024, si la oferta seleccionada provisoriamente cumple con todos los requerimientos establecidos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En consecuencia, corresponde efectuar el análisis detallado de la documentación presentada por DATA SYSTEMS SAECA, así como la verificación de los requisitos legales, técnicos, financieros y demás condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de determinar la procedencia de la adjudicación.----------

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1.5 del mismo cuerpo normativo, en caso de que la oferta seleccionada provisoriamente no cumpla con los requerimientos establecidos, se procederá a rechazarla y se continuará la evaluación con la siguiente oferta de menor precio, de acuerdo con los parámetros previstos en los numerales precedentes, y así sucesivamente. En consecuencia, el procedimiento de evaluación debe ajustarse a las disposiciones legales vigentes, a fin de garantizar que la adjudicación recaiga sobre una oferta que, además de presentar el menor precio, cumpla con las condiciones y exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.------

Que, para la verificación de la oferta presentada por DATA SYSTEMS SAECA respecto de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se remitieron notas a las dependencias solicitantes, a fin de que designaran a las personas idóneas para analizar las exigencias técnicas requeridas. En atención a dichas solicitudes, las dependencias requirentes emitieron los informes correspondientes, en relación con la oferta presentada por la empresa seleccionada provisoriamente como la de menor precio, los cuales fueron incorporados a los antecedentes del procedimiento. En dichos informes se manifiesta que la empresa oferente cumple con todas las

especificaciones técnicas solicitadas, ajustándose a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los exámenes y verificaciones realizados para el efecto.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente la documentación presentada por DATA SYSTEMS SAECA, tanto en lo referente a los aspectos legales de carácter sustancial como a los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha constatado que la empresa cumple con las exigencias establecidas para el presente procedimiento de contratación, conforme a las verificaciones realizadas y a los resultados consignados en el Cuadro de Documentos. En consecuencia, la oferta reúne las condiciones requeridas para la emisión del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 del Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley N° 7021/2022, y demás disposiciones concordantes. Por aplicación del artículo 75, numeral 2, y específicamente del numeral 2.1.3 del citado Decreto, se procedió al análisis detallado de la oferta seleccionada provisoriamente por presentar la cotización más baja, correspondiente a DATA SYSTEMS SAECA, para los Lotes I, II y III, por los importes consignados en los cuadros de evaluación respectivos.----------

Que, en cuanto a la evaluación de la experiencia correspondiente a los años 2024 y 2025, se ha verificado que DATA SYSTEMS SAECA CUMPLE con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los resultados consignados en el Cuadro de Análisis de Experiencia. Asimismo, en lo referente a la capacidad financiera correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025, se ha constatado que la empresa CUMPLE con los requisitos exigidos, de acuerdo con los resultados del análisis realizado para el efecto y consignados en el cuadro correspondiente. En cuanto a la evaluación de la capacidad técnica, se ha verificado igualmente que la empresa CUMPLE con las condiciones establecidas y con todas las especificaciones técnicas solicitadas, ajustándose a los requerimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, para la verificación del cumplimiento de las prohibiciones establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 y demás disposiciones concordantes, se ha efectuado la consulta correspondiente en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), constatándose que DATA SYSTEMS SAECA no registra sanciones que impidan su participación en el presente procedimiento de contratación. Asimismo, se ha realizado la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a partir de la información solicitada a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad Nacional de Itapúa, cuyos resultados no registran datos que permitan encuadrar a la empresa oferente en las prohibiciones legales para contratar. Respecto de la señora Ana Inés Cops, accionista de la firma, el Comité de Evaluación señala que la misma se encuentra registrada como docente, circunstancia que, conforme al análisis efectuado en el informe, no configura una situación que contravenga las disposiciones legales aplicables, atendiendo a que su relación con el Estado no se rige por la Ley N° 7445/2025. En consecuencia, de acuerdo con las verificaciones realizadas y los antecedentes obrantes en el expediente, no se han identificado impedimentos legales que imposibiliten la contratación de la empresa seleccionada.----------

Que, respecto de la aplicación de la Resolución DNCP N° 454/2024, se ha verificado que DATA SYSTEMS SAECA se ajusta al porcentaje legal exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los resultados consignados en el Informe de Evaluación N° 22/2026 y a las verificaciones efectuadas para el efecto.----------

Que, en virtud de las verificaciones realizadas respecto de la documentación legal de carácter sustancial, la experiencia correspondiente a los años 2024 y 2025, la capacidad financiera de los mismos ejercicios, la capacidad técnica, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las prohibiciones legales para contratar y los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación concluye que DATA SYSTEMS SAECA CUMPLE con las exigencias requeridas para el presente llamado. Por tanto, al haber presentado la oferta evaluada como la de menor precio para los Lotes I, II y III y cumplir con las condiciones legales, técnicas y financieras exigidas, corresponde recomendar su adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 del Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley N° 7021/2022, y demás disposiciones concordantes.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones

legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo (evaluación basada únicamente en precio), Modalidad Contrato Abierto, Montos Mínimo y Máximo, Plurianual 2.026 – 2.028, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2.026 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO – PLURIANUAL 2.026/2.028" - ID Nº 484.007, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní y Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa a la siguiente empresa: A. LOTE I: A DATA SYSTEMS SAECA: Por la suma total de Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones), como monto mínimo y hasta el monto máximo de Gs. 480.000.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, y para los años 2.027 y 2.028, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. B. LOTE II: A DATA SYSTEMS SAECA: Por la suma total de Gs. 23.760.000 (Guaraníes veintitrés millones setecientos sesenta mil), como monto mínimo y hasta el monto máximo de Gs. 47.520.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos veinte mil), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, y para los años 2.027 y 2.028, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. C. LOTE III: A DATA SYSTEMS SAECA: Por la suma total de Gs. 17.238.960 (Guaraníes diecisiete millones doscientos treinta y ocho mil novecientos sesenta), como monto mínimo y hasta el monto máximo de Gs. 34.477.920 (Guaraníes treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos veinte), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, y para los años 2.027 y 2.028, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.----------

POR TANTO;
LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2.026 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO – PLURIANUAL 2.026/2.028" - ID Nº 484.007, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní y Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa a la siguiente empresa: A. LOTE I: A DATA SYSTEMS SAECA, RUC N° 80013889-9, cuyos representantes legales son: Hugo Ramón Villalba Ortiz, José Manuel Flecha Cosp, Marcial Virginio Leiton Rodríguez, Marcos David Ayala González, Sergio Gustavo Pérez Benítez, por la suma total de Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones), como monto mínimo y hasta el monto máximo de Gs. 480.000.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, y para los años 2.027 y 2.028, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. B. LOTE II: A DATA SYSTEMS SAECA, RUC N° 80013889-9, cuyos representantes legales son: Hugo Ramón Villalba Ortiz, José Manuel Flecha Cosp, Marcial Virginio Leiton Rodríguez, Marcos David Ayala González, Sergio Gustavo Pérez Benítez, por la suma total de Gs. 23.760.000 (Guaraníes veintitrés millones setecientos sesenta mil), como monto mínimo y hasta el monto máximo de Gs. 47.520.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos veinte mil), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, y para los años 2.027 y 2.028, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. C. LOTE III: A DATA SYSTEMS SAECA, RUC N° 80013889-9, cuyos representantes legales son: Hugo Ramón Villalba Ortiz, José Manuel Flecha Cosp, Marcial Virginio Leiton Rodríguez, Marcos David Ayala González, Sergio Gustavo Pérez Benítez, por la suma total de Gs. 17.238.960 (Guaraníes diecisiete millones doscientos treinta y ocho mil novecientos sesenta), como monto mínimo y hasta el monto máximo de Gs. 34.477.920 (Guaraníes treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos veinte), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, y para los años 2.027 y 2.028, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.----------

2) **DESIGNAR** al *Sr. Miguel Ángel Ramón Arrúa Aquino*, con cédula de identidad Nº 2.912.763 como Administrador del Contrato de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2.026 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO – PLURIANUAL 2.026/2.028" - ID Nº 484.007; quien deberá registrar y mantener actualizada la información pertinente en el Sistema de Seguimiento de Contratos, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su reglamentación vigente; así mismo, deberá ejercer las atribuciones, responsabilidades y funciones previstas para el Administrador de Contrato en el artículo 103 del Decreto Nº 2264/2024, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado